

**ESTADO No. 033**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **28 de Abril del 2016**:

HACE SABER:

| # | TIPO DE TRAMITE         | EXPEDIENTE | TITULAR                                    | FECHA      | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES  |
|---|-------------------------|------------|--|------------|-------------|--|
| 1 | LICENCIA DE EXPLOTACION | 20149      | ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA LOS VIEJITOS | 27/04/2016 | 279         | <p>INFORMAR a la asociación beneficiaria de la licencia de explotación 20149 que los aportes documentales realizados a través de radicado N° 20169110597682, serán evaluados con posterioridad.</p> <p>RECONOCER personería jurídica a la abogada <b>CARMEN VANEGAS DAZA</b> identificada con TP 49386 del CS de la J para actuar en el expediente 20149 en los términos del poder otorgado por el señor SEXTO TOVAR MENDOZA representante legal de la ASOCIACIÓN DE MINERAS DE MINA VIEJITO, beneficiaria de la licencia de explotación de la referencia.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2013 y 2014, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 518 del 06 de agosto de 2015</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2015, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 166 del 31 de marzo de 2016</p> <p>INFORMAR a la asociación beneficiaria de la licencia de explotación N° 20149 que la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de las solicitudes presentadas, a través de oficio radicado 2008-13-469 del 18 de junio de 2008, a través de oficio recibido 04 de mayo de 2012 en la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar reiteradas con oficio radicado N° 20159110546732 del 03 de junio de 2015 y los incumplimiento de los requerimientos realizados a través de auto N° 747 del 16 de julio de 2014, notificado en estado jurídico N° 45 del 18 de julio de 2014 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> |
| 2 | CONTRATO DE CONCESION   | LCB-09371  | ANA MARIA ACOSTA                           | 27/04/2016 | 280         | <p>INFORMAR a la titular del contrato de concesión N° LCB-09371 que la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio del trámite de cesión de derechos y la solicitud de renuncia al resto de la etapa de construcción y montaje presentadas, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación y de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 189 del 13 de abril de 2016</p>   |



|   |                        |           |                                 |            |     |  |
|---|------------------------|-----------|---------------------------------|------------|-----|--|
|   |                        |           |                                 |            |     | <p>APROBAR Formato Básico Minero Anual 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 189 del 13 de abril de 2016.</p> <p>NO APROBAR Formato Básico Minero Anual de 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 189 del 13 de abril de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° LCB-09371, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presente corrección del Formato Básico Minero anual de 2012</li><li>• Presente copia del FBM anual de 2011, toda vez que lo reportado como acumulado en inversión para exploración, no concuerda con lo reportado en el FBM que reposa en el expediente para esa anualidad</li><li>• Aclare la información allegada en FBM semestral de 2012 toda vez que en el expediente reposa uno ya aprobado por la autoridad minera y en estos no concuerda la información</li></ul> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Correr</b> traslado a la titular del contrato de concesión de la referencia del informe de visita técnica N° 091 del 15 de marzo de 2016 y del concepto técnico N° 189 del 13 de abril de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p> |
| 3 | CONTRATO DE CONCESIION | IHH-14181 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. | 27/04/2016 | 281 | <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N°. 01DL018222 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA con una vigencia desde el 28 de octubre de 2015 hasta el 10 de noviembre de 2018, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 150 del 16 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 150 del 16 de marzo de 2016.</p> <p>REMITIR el expediente al componente técnico para que programe y realice visita de recibo de área del contrato de concesión 0-490.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°01DL018222 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 150 del 16 de marzo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 150 del 16 de marzo de 2016.</p>  |

|   |                       |              |   |            |     |   |
|---|-----------------------|--------------|---|------------|-----|---|
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | IJ1-11271    | DAVID FELIPE LUNA CHAUX                                 | 27/04/2016 | 282 | <p>RECONOCER personería jurídica a la abogada MARITZA CAMPOS GONZÁLEZ identificada con TP 167-961 del CS de la J para actuar en el expediente IJ1-11272 en los términos del poder otorgado por el señor DAVID FELIPE LUNA CHAUX titular del contrato de concesión de la referencia.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión IJ1-11272 que la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de revocatoria directa presentada con radicado N° 20165510066422 del 24 de febrero de 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p>  |
| 5 | CONTRATO DE CONCESION | ICQ-0800357X | MINERALES Y ENERGETICOS INDUSTRIALES S.A - MINERGETICOS | 27/04/2016 | 283 | <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual del 2014 y semestral y anual del 2015; Programa de Trabajos y Obras – PTO y el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental expedido por la autoridad ambiental competente o el estado de trámite de la misma en un término no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 249 del 22 de abril de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el concepto técnico N° 249 del 22 de abril del 2016.</p> |
| 6 | CONTRATO DE CONCESION | ILV-09301    | FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO Y OTROS                | 27/04/2016 | 284 | <p>NO APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°094 del 29 de febrero del 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO a la sociedad titular del concepto técnico N° 094 del 29 febrero de 2016.</p>   |
| 7 | AUTORIZACION TEMPORAL | LFO-08301    | COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S                        | 27/04/2016 | 285 | <p>Correr traslado del Concepto Técnico N° 071 de 17 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>   |



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **28 de Abril del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA